

Nota política

# Seguridad de los niños en el contexto digital: la importancia de la protección y el empoderamiento

El auge de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha creado oportunidades sin precedentes para que los niños y los jóvenes conozcan sus derechos. Son cada vez más los niños que se conectan por primera vez cada día, ya sea mediante dispositivos personales o compartidos. Ahora bien, la mayor facilidad de acceso a Internet y a la tecnología digital conlleva también importantes retos para una conectividad efectiva y para los derechos del niño, incluida su seguridad. Las consecuencias oscilan entre las amenazas a la protección de los datos personales y la privacidad, el acoso y el ciberacoso, los contenidos en línea perjudiciales, la seducción con fines sexuales y el abuso y la explotación sexuales.

El problema mundial de la protección de la infancia en línea (PleL) exige una respuesta mundial, la cooperación internacional y la coordinación nacional. Con la creciente dependencia de las tecnologías digitales resultante de la pandemia de la COVID-19 se han exacerbado los riesgos para los niños en línea y ha hecho patente la necesidad urgente de actuar.

La persistencia de retos y peligros es inherente a la naturaleza transfronteriza del entorno en línea, entre otros factores, dificultando así la protección de los niños por la falta de marcos legislativos internacionales y nacionales específicos, de planes, estrategias, recursos, incluidos los financieros, y de instituciones que velen por la protección de la infancia en línea<sup>1</sup>.

Así, se precisa de una estrategia inclusiva y polivalente de protección de la infancia en línea que cuente con medidas y actividades eficaces y específicas, incluidos los recursos financieros y humanos para aplicar la estrategia a todos los niveles. Sólo mediante un planteamiento multipartito de coordinación y cooperación se podrá proteger a los niños y a las futuras generaciones y se les empoderará para prosperar en el entorno digital.

<sup>1</sup> UNICEF. 2020. [Action to End Child Sexual Abuse and Exploitation: A Review of the Evidence 2020](#).

Dado que el [69 por ciento de los jóvenes estaban conectados en 2019](#)<sup>1</sup>, y que [uno de cada tres niños tiene acceso a Internet en su casa](#), Internet se ha convertido en una parte integral de la vida de los niños y los jóvenes, presentándoles muchas posibilidades para que se comuniquen, aprendan, socialicen y jueguen, exponiéndolos a nuevas ideas y a fuentes de información más diversas, y ofreciéndoles oportunidades de participación política y cívica para prosperar, ser creativos y contribuir significativamente a crear una sociedad mejor<sup>2</sup>.

Más de mil millones de niños dejaron de ir a su escuela y cursaron enseñanza a distancia entre 2020 y 2021 debido a la pandemia del COVID-19, quedando así

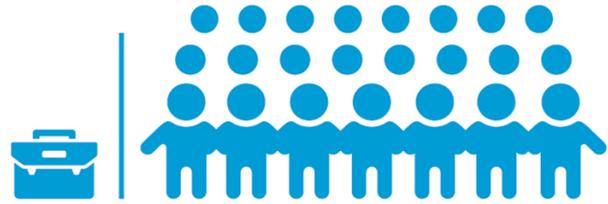
de manifiesto la importancia de disponer de una conectividad efectiva que, en muchos casos, es el medio más viable para el acceso a la educación básica, la interacción social y la obtención de servicios de ayuda y apoyo. El acceso a una conectividad accesible y asequible constituye un factor cada vez más determinante para lograr que los niños gocen de igualdad de oportunidades, en particular para los que se han quedado a la zaga en los sistemas actuales, ya sea a causa de la pobreza, la discapacidad, la raza, el origen étnico, el género, la dificultad de desplazamiento o el aislamiento geográfico. Las TIC pueden ayudarles a desarrollar su potencial educativo, facilitar su inclusión social y amplificar su voz en la participación cívica, con arreglo a sus derechos estipulados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CNUDN).

<sup>1</sup> UIT. 2020. [Measuring digital development: Facts and figures](#).

<sup>2</sup> UNICEF. 2020. [Digital civic engagement by young people](#).  
UNICEF. 2020. [Pandemic participation: youth activism online in the COVID-19 crisis](#).  
Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños. 2021. [Children as agents of positive change](#).



A escala mundial, uno de cada tres usuarios de Internet es un menor de 18 años.



Más de 1 500 millones de niños dejaron de asistir en persona a la escuela debido a la COVID-19

Ahora bien, además de ayudar y promover los derechos del niño, el entorno digital conlleva riesgos, algunos de los cuales pueden culminar en daños potenciales<sup>3</sup>. Sólo en abril de 2020, el Centro nacional de niños desaparecidos y explotados (NCMEC) registró cuatro millones de informes de presunto material pornográfico infantil (CSAM) en línea, en comparación con un millón para ese mismo periodo en 2019<sup>4</sup>.

Por consiguiente, la iniciativa de protección de la infancia en línea tiene por objeto reducir los riesgos y proteger al niño contra peligros en línea. En particular, contra<sup>5</sup>:

- riesgos relativos al contenido: la exposición a información inexacta o incompleta, a contenidos inadecuados o incluso delictivos, como contenidos pornográficos, extremistas, violentos y cruentos, a contenidos relacionados con el autoabuso y la autolesión, a comportamientos destructivos y violentos, a la radicalización o a la adhesión a ideas racistas o discriminatorias;
- riesgos derivados del contacto con adultos o compañeros: acoso, exclusión, discriminación, difamación y calumnia, abuso y explotación sexual, incluida la extorsión, la corrupción (sexual), el material de pornografía infantil, la trata y la explotación sexual de niños en viajes y turismo, así como el reclutamiento por extremistas;
- riesgos derivados de contratos: la exposición a relaciones contractuales inapropiadas, el consentimiento de los niños en línea, la comercialización integrada, los juegos de azar en línea, así como la filtración y el uso indebido de los datos personales, como la piratería informática, el fraude y la usurpación de identidad, la estafa, la caracterización sesgada;
- riesgos de conducta: como compartir contenido sexual propio o la actividad hostil y violenta de compañeros, por ejemplo, el ciberacoso, el acecho, la exclusión y el hostigamiento.

Uno de cada tres usuarios de Internet en el mundo es un menor de 18 años.

Más de mil millones y medio de niños se vieron afectados por el cierre de las instituciones docentes en el peor momento de la crisis de la COVID-19 en 2020.

Más de un tercio de los jóvenes de 30 países aseguran haber sido víctimas de ciberacoso, de los cuales uno de cada cinco se ausenta de la escuela por ese motivo. El 80 por ciento de los niños en 25 países confiesan sentirse en peligro de abuso o explotación sexual en línea<sup>1</sup>.

En 2020, NCMEC CyberTipline recibió 21,7 millones de denuncias de presunto CSAM, lo que supone un aumento del 28 por ciento respecto de 2019.

<sup>1</sup> UNICEF. 2020. [Protecting children online](#).



Más de un tercio de los jóvenes en 30 países aseguran ser víctimas de ciberacoso, de los cuales 1 de cada 5 se ausenta de la escuela por ese motivo.



Aproximadamente el 80 por ciento de los niños en 25 países confiesan sentirse en peligro de abuso o explotación sexual en línea.

La CNUDN reconoce que los niños son un grupo especialmente vulnerable y defiende sus derechos, entre los que se cuentan el derecho a la protección contra toda forma de explotación, el derecho a la privacidad, la libertad de expresión y la participación, todo ello en el contexto del principio de las facultades evolutivas del niño. Estos derechos también se aplican al contexto digital según los principios establecidos por la Observación General N.º 25 (2021) del Comité de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño en

<sup>3</sup> Alianza Mundial para Acabar con la Violencia Contra los Niños y sus socios (UIT, UNESCO, UNICEF, UNODC, WePROTECT Global Alliance y World Childhood Foundation USA). 2020. Nota técnica: COVID-19 y sus implicaciones para la protección de los niños en línea.

<sup>4</sup> NCMEC. 2020. [CyberTipline 2020: Rise in Online Enticement and Other Trends From Exploitation Stats](#).

<sup>5</sup> Livingstone and Stoilova. 2021. [The 4Cs: Classifying Online Risk to Children](#). OCDE. 2021. [Children in the digital environment: Revised Typology Of Risks](#).

relación con el entorno digital<sup>6</sup>. La protección de los niños y los jóvenes es una responsabilidad conjunta y los responsables políticos, la industria, los padres, los tutores, los educadores y otras partes interesadas deben velar por un futuro sostenible en el que los niños y los jóvenes puedan prosperar y desarrollar su potencial, en línea y fuera de línea, y en el que se les garantice un entorno digital seguro y propicio<sup>7</sup>.

## El reto global

La población infantil crece en todo el mundo y, aunque son muchos los niños que cada día se conectan por primera vez, muchos otros siguen careciendo de conexión y privados de las oportunidades que ofrece Internet de aprender, jugar, comunicarse y participar. La brecha digital no se reduce a cuestiones de conectividad, sino que está estrechamente relacionada con la alfabetización y las competencias digitales de los niños y las familias.

Para convertirse en ciudadanos digitales competentes y forjar las futuras generaciones de emprendedores, innovadores y líderes digitales del futuro, no basta con que los niños tengan acceso a Internet, sino que es preciso protegerlos contra los perjuicios en línea y dotarlos de las competencias cívicas digitales necesarias para que puedan hacer frente a los riesgos y los peligros en línea. Sólo a través de esta conectividad efectiva (conexión, protección y educación de los niños en el entorno en línea) y de la inversión en el futuro de la sociedad, la economía y la prosperidad política, se puede lograr una transformación digital equitativa y segura. Un ejemplo de iniciativa para ampliar la conectividad entre los niños es Giga<sup>8</sup>, puesta en marcha por UNICEF y la UIT en septiembre de 2019, para conectar todas las escuelas a Internet y a todos los jóvenes a la información, las oportunidades y las opciones.

La conectividad efectiva<sup>9</sup> y la educación segura en línea<sup>10</sup> resultan hoy en día más cruciales que nunca. La pandemia del COVID-19 ha puesto de relieve la urgente necesidad de actuar y reforzar la conectividad efectiva para defender los derechos del niño, por cuanto los niños corren un mayor riesgo a través de esa conectividad.<sup>11</sup> No sólo los niños, sino también los perpetradores pasan más tiempo en línea con el fin de corromper niños, encontrar víctimas o buscar y publicar material pornográfico infantil.

Para ayudar a las principales partes interesadas a tomar medidas urgentes para mitigar los posibles riesgos y garantizar que las experiencias de los niños en línea sean seguras y positivas durante la COVID-19, la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia Contra los Niños, en colaboración con sus asociados (UIT, UNESCO, UNICEF, UNODC, WePROTECT Global Alliance, OMS y World Childhood Foundation USA) publicó una nota técnica y un paquete de recursos<sup>12</sup>.

Los datos demuestran que los niños más vulnerables en línea suelen ser también los más vulnerables fuera de línea y que las medidas de protección fuera de línea pueden, por añadidura, reducir la exposición a los riesgos en línea<sup>13</sup>. Los niños vulnerables, desfavorecidos o expuestos a riesgos fuera de la red, corren mayores riesgos en línea y, a su vez, tienen más probabilidades de sufrir daños y menos posibilidades de encontrar ayuda.



Uno de cada cinco niños de la Unión Europea ha experimentado abuso y explotación sexual.

Dado el carácter mundial del entorno digital, resulta indispensable la cooperación internacional para generar una respuesta eficaz. Sin embargo, la escasez de leyes armonizadas que estén en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (como la CNUDN y sus protocolos facultativos) y la falta de cooperación internacional, así como la insuficiente inversión, siguen siendo los principales obstáculos para la protección de los niños en línea. Este carácter internacional y la necesidad de una mayor cooperación transnacional se han hecho aún más patentes con la orientación fidedigna de la [Observación General N.º 25 \(2021\) sobre los derechos del niño en relación con el entorno digital](#)<sup>14</sup> de la CNUDN, que no sólo establece cómo las tecnologías digitales afectan a todos los derechos del niño de forma positiva y negativa, sino que además exhorta a la armonización internacional al respecto. La Observación General tiene por objeto que las principales partes interesadas reconozcan la importancia de tomar en consideración los derechos del niño en el entorno digital y reitera los principios fundamentales de los derechos del niño en Internet. Asimismo, insta a que se tomen más medidas y se refuerce la capacidad institucional en situaciones de violencia y abuso contra los niños, y a que los Estados y las empresas asuman una mayor responsabilidad en lo que se refiere a la creación de un entorno digital seguro para los niños.

En el ámbito nacional, son pocas las partes interesadas suficientemente comprometidas, rara vez se consulta a los niños y a sus padres, cuidadores y tutores, y a menudo se pasan por alto las repercusiones y responsabilidades del sector privado en relación con los derechos del niño. Los mecanismos de prevención y respuesta a la seguridad en línea apenas se incluyen en el sistema de

<sup>6</sup> ACNUDH, 2021. Observación General N.º 25 (2021) sobre los derechos del niño en relación con el entorno digital. [www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRC/Pages/GCChildrensRightsRelationDigitalEnvironment.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRC/Pages/GCChildrensRightsRelationDigitalEnvironment.aspx).

<sup>7</sup> Australian Government eSafety Commissioner. 2018. Safety by Design. <https://www.esafety.gov.au/about-us/safety-by-design>.

<sup>8</sup> Giga Connect. 2019. <https://gigaconnect.org/>.

<sup>9</sup> Por conectividad efectiva se entiende un marco que permite determinar los componentes de la conectividad que revisten más importancia para los usuarios y ayudar a quienes toman las decisiones a adoptar las políticas necesarias para conectar a las personas a Internet de manera que les resulte útil y provechosa.

<sup>10</sup> En el siguiente artículo se describen los marcos docentes existentes: Sandra Cortesi, Alexa Hasse, Andrés Lombana-Bermúdez, Sonia Kim y Urs Gasser. 2020. [Youth and Digital Citizenship+ \(Plus\): Understanding Skills for a Digital World](#). Berkman Klein Center for Internet & Society.

<sup>11</sup> Lobe, B., Velicu, A., Staksrud, E., Chaudron, S. and Di Gioia, R. 2020. [How children \(10-18\) experienced online risks during the Covid-19 lockdown](#).

<sup>12</sup> Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños. 2020. [Resource Pack: COVID-19 and its implications for protecting children online](#).

<sup>13</sup> UNICEF. 2021. [Investigating Risks and Opportunities for Children in a Digital World](#).

<sup>14</sup> Para más información sobre la Observación General, incluido un glosario, nota explicativa y la versión para niños, véase: [OHCHR | GC children's rights in relation to the digital environment](#).

La protección de la infancia en línea es un reto mundial.

Dada la rápida evolución de la tecnología y la sociedad, así como la ausencia de fronteras en Internet, para que la protección de la infancia en línea sea eficaz debe ser flexible y adaptativa.

La protección de la infancia en línea requiere una estrategia integral para crear entornos digitales seguros, con perspectiva de género, adaptados a la edad, inclusivos y que respeten los derechos de los niños y los jóvenes, que esté caracterizada por:

- un planteamiento basado en los derechos del niño, que defienda los derechos y las responsabilidades de la sociedad de respetar los derechos del niño consagrados en la CNUDH y en la Observación General N.º 25 (2021) sobre los derechos del niño en relación con el entorno digital<sup>1</sup>;
- un equilibrio dinámico entre garantizar la protección de los niños y darles la oportunidad equitativa y segura para convertirse en ciudadanos digitales;
- prevención de cualquier daño;
- la respuesta, el apoyo y la autoayuda centrados en el niño ante las amenazas, con referencia específica a la crisis de la COVID-19 y los supuestos de reacción y recuperación al respecto.

Este criterio deberá incorporar además la participación de los niños en el diseño, implementación y evaluación de soluciones para la seguridad de los niños en línea.

<sup>1</sup> ACNUDH, 2021. Observación General N.º 25 (2021) sobre los derechos del niño en relación con el entorno digital. [www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRC/Pages/GCChildrensRightsRelationDigitalEnvironment.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRC/Pages/GCChildrensRightsRelationDigitalEnvironment.aspx).

protección de la infancia y en la agenda de prevención de la violencia contra los niños (VCN), y pocas veces se reconoce y comprende cabalmente la complejidad de los factores de riesgo y protección, así como las interrelaciones entre la VCN en línea y fuera de ella. Dada la escasa probabilidad de que se armonicen las actividades en materia de protección de la infancia en línea, suele resultar difícil coordinar los exiguos esfuerzos que se despliegan y que, por añadidura, son distantes entre sí. Por otra parte, la elaboración de los necesarios marcos políticos nacionales en materia de seguridad en el diseño de las plataformas digitales, la alfabetización digital y la conciencia social generalizada sobre los problemas de la protección de la infancia en línea sigue siendo un reto. Si no se colman estas lagunas, será difícil lograr la transición hacia un entorno digital inclusivo y, por ende, la inclusión económica y social, lo que tendrá consecuencias adicionales para las economías nacionales y transnacionales.

A nivel de diseño y desarrollo de soluciones, también existe la oportunidad de conjugar la participación de la industria y la de los niños. Ejemplos de estos esfuerzos son, entre otros, la cartera de seguridad en línea y el Fondo de Investigación de la Coalición Tecnológica implementados por la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños<sup>15</sup>, las Directrices PLeL de la UIT para la industria (2020), la encuesta de la UIT relativa a los jóvenes, realizada por Youth and Media, Berkman Klein Center for Internet & Society, Harvard University<sup>16</sup>, las

herramientas y guías de UNICEF para la industria sobre la consideración de los derechos del niño<sup>17</sup> o las iniciativas revisadas "seguridad en el diseño"<sup>18</sup> (Comisionado de Ciberseguridad de Australia, 2018) o "riesgo en el diseño"<sup>19</sup> (Fundación 5Rights 2021), que sitúan los derechos y la seguridad de los niños en el eje central del diseño, el desarrollo y el lanzamiento de productos y servicios en línea.

## Elaboración de una estrategia nacional

A fin de responder eficazmente a los riesgos y perjuicios en línea para los niños, toda estrategia nacional multipartita de protección de la infancia en línea debe contemplar la formulación de nuevas políticas (e integrar y hacer referencia a las existentes) y proporcionar el marco necesario para afrontar el problema de la protección de la infancia en línea desde una perspectiva mundial<sup>20</sup>. La estrategia debe estar plenamente integrada en los marcos políticos relativos a los derechos del niño y complementar las políticas nacionales en dicha materia, sirviendo así de marco específico para todos los riesgos y posibles daños para los niños, con el fin de garantizar un entorno digital seguro, inclusivo y potenciador.

Este tipo de estrategia refuerza la coordinación efectiva entre las partes interesadas y debe tomar en

<sup>15</sup> Global Partnership to End Violence against Children. 2021. The [Safe Online Portfolio](#) and [The Tech Coalition Safe Online Research Fund](#).  
<sup>16</sup> ITU [Generation Connect](#). Youth and Media, Berkman Klein Center for Internet & Society, Harvard University. 2020., ITU [Generation Connect](#). 2020 Youth Engagement Survey and [Data and Interpretation](#).

<sup>17</sup> UNICEF. 2021. [https://sites.unicef.org/csr/ict\\_tools.html](https://sites.unicef.org/csr/ict_tools.html).

<sup>18</sup> Australian e-Safety Commissioner. 2018. [Safety by Design Initiative](#).

<sup>19</sup> 5Rights Foundation. 2021. [Risky-by-Design Initiative](#).

<sup>20</sup> Ejemplos existentes de marcos pertinentes: en lo que respecta a la explotación y abuso sexual de niños en línea: WePROTECT Global Alliance. 2016. [WePROTECT Model National Response](#) y 2019. [Global Strategic Response framework](#). En relación con la violencia contra niños: Organización Mundial de la Salud. 2016. [INSPIRE framework](#).

## Principios generales

Debe elaborarse una estrategia nacional de protección de la infancia en línea, con visión de futuro y holística, que incluya las políticas pertinentes y los mecanismos de aplicación/rendición de cuentas, teniendo en cuenta diez principios intersectoriales:

- 1 Estar basada en una concepción integral que aglutine al gobierno, a la industria y a la sociedad, garantizando la acción multisectorial y la rendición de cuentas.
- 2 Establecerse al más alto nivel del gobierno, que se encargará de asignar las funciones y responsabilidades pertinentes y de asignar suficientes recursos humanos y financieros.
- 3 Ser el resultado de una comprensión cabal y empírica del entorno digital y, a su vez, adaptada a las prioridades nacionales.
- 4 Observar y ser coherente con los derechos y libertades fundamentales de los niños consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y otras convenciones y leyes internacionales relevantes.
- 5 Observar, ser coherente y basarse en las leyes y estrategias nacionales existentes, similares y afines.
- 6 Desarrollarse con la implicación activa de todas las partes interesadas, incluidos los niños y sus familias, atendiendo a sus necesidades y responsabilidades, y a las necesidades de los grupos vulnerables.
- 7 Estar concebida para adaptarse a los planes más generales del gobierno en materia de desarrollo socioeconómico, incluyendo la inversión y la movilización de recursos para las iniciativas de protección de la infancia en línea.
- 8 Utilizar los instrumentos políticos más apropiados disponibles para alcanzar su objetivo.
- 9 Orientar los esfuerzos de las partes interesadas para empoderar y educar a los niños, cuidadores y educadores como ciudadanos digitales, incluyendo el acceso digital, la equidad y la alfabetización digital.
- 10 Contribuir al desarrollo de un entorno digital fiable y seguro para los niños.

consideración la importancia, articular los objetivos y definir la función de las siguientes partes interesadas:

- ministerios en los planos local, nacional y regional (por ejemplo, asuntos internos, salud, educación, justicia, bienestar social/protección del menor, reguladores de lo digital/la información);
- fuerzas del orden;
- organizaciones de servicios sociales y sanitarios (por ejemplo, de asesoramiento, servicios de ayuda, oficina del bienestar juvenil, centros de acogida, rehabilitación, servicios de atención sanitaria);
- industria de las TIC, por ejemplo, plataformas en línea, proveedores de contenido, proveedores de servicios Internet (PSI) y otros proveedores de servicios electrónicos (PSE), operadores de telefonía móvil, proveedores de Wi-Fi pública;
- organizaciones internacionales, ONG, OSC y organizaciones comunitarias (por ejemplo, de protección de la infancia y otras organizaciones internacionales y ONG pertinentes, sindicatos y asociaciones de profesores/padres);
- niños y jóvenes, así como sus padres, tutores y cuidadores;
- comunidad académica y de investigación (por ejemplo, grupos de reflexión, centros de investigación, bibliotecas, escuelas y universidades).

La estrategia nacional de protección de la infancia en línea constituye la hoja de ruta para reunir y coordinar las actividades existentes y nuevas relacionadas con la protección de la infancia (en línea). Toda estrategia debe depender de una autoridad competente y contar

con los recursos humanos y financieros necesarios.

Este marco debe tener un mandato claro y suficiente autoridad para coordinar, a través de un mecanismo (o consejo) multipartito, todas las actividades relacionadas con los derechos de la infancia y los medios digitales y las TIC en los planos intersectorial, nacional, regional y local, valorando los esfuerzos existentes en la definición, coordinación, aplicación y seguimiento de la estrategia nacional de protección de la infancia en línea.

## Acción política

Las siguientes acciones políticas tienen por objeto atajar todos los riesgos y posibles daños para los niños en línea y deben complementarse con marcos más específicos, como el Modelo de Respuesta Nacional (MNR) de WePROTECT sobre la explotación y el abuso sexual infantil, que está concebido para daños específicos.

## Derechos del niño

- Normalizar la definición de niño para cualquier menor de 18 años en todos los documentos legales, de conformidad con el Artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CNUDN).
- Recurrir en instituciones independientes de derechos humanos de la infancia y colaborar con ellas para garantizar la protección de los niños en línea mediante conocimientos especializados, investigación y supervisión, promoción,

sensibilización, formación y educación, y con la participación de los niños.

- Consultar directamente a los niños, que es su derecho según el Artículo 12 de la CNUDN, en lo que respecta a la elaboración, aplicación y seguimiento de cualquier tipo de marco o plan de acción de protección de la infancia en línea.

### Legislación

- Revisar el marco legal existente para determinar que existen todas las facultades legales necesarias para facultar y ayudar a las fuerzas de seguridad y otros actores pertinentes a proteger a los menores de 18 años contra todo tipo de perjuicios en cualquier plataforma en línea.
- Establecer que todo acto ilícito contra un niño en el mundo real es también ilícito en línea, con las modificaciones pertinentes, y velar por que las normas sobre protección y privacidad de datos en línea para menores sean adecuadas.
- Armonizar los marcos jurídicos con las convenciones, la legislación y las normas internacionales relativas a los derechos del niño y la ciberseguridad, facilitando así la cooperación internacional a través de la armonización legislativa.
- Fomentar la utilización de terminología adecuada en la elaboración de legislación y políticas relativas a la prevención y protección contra la explotación y el abuso sexuales de niños.

#### Material pornográfico infantil (CSAM)

Es preciso que exista una legislación que tipifique como delito la descarga, el acceso, la visualización, el almacenamiento, la posesión, la distribución, la exhibición y la puesta a disposición de cualquier contenido sexual en el que aparezcan niños menores de 18 años con fines principalmente sexuales.

Se ha de armonizar la legislación nacional con los marcos existentes, como las [Directrices relativas a la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía](#) (2019) del Comité de los Derechos del Niño, [legislación modelo de CSAM y el Análisis Global](#) (2018) del ICMEC, o [marco de resultados y guía de indicadores de INSPIRE](#) sobre la legislación en materia de abuso y explotación sexuales (2018).

### Fuerzas del orden

- Garantizar que los casos de niños que perjudican a otros en línea se solucionen en consonancia con los principios de los derechos del niño, debidamente inscritos en la legislación nacional, favoreciendo en gran medida herramientas distintas del derecho penal.
- Asignar los recursos financieros y humanos adecuados, así como la formación y el desarrollo de capacidades para implicar y dotar plenamente a la comunidad de las fuerzas del orden.

- Garantizar la cooperación internacional entre los organismos de fuerzas del orden a escala mundial, para lograr una respuesta más rápida a los delitos en línea.

### Reglamentación

- Considerar la posibilidad de desarrollar una política reglamentaria (codesarrollo de políticas, marco reglamentario integral).
- Imponer a las empresas la obligación de tomar debidamente en cuenta los derechos del niño y proteger a sus usuarios.
- Establecer mecanismos de control para la investigación y la reparación de las lesiones de los derechos del niño, con el fin de aumentar la responsabilidad de las empresas de TIC y otras empresas relevantes.
- Reforzar la responsabilidad de los organismos reguladores en la elaboración de normas relativas a los derechos del niño y las TIC.

### Supervisión y evaluación

- Establecer una plataforma multipartita para sentar las pautas del desarrollo, la aplicación y el seguimiento de la agenda digital nacional para la infancia.
- Elaborar objetivos con un plazo determinado y un proceso transparente para evaluar y supervisar los progresos y garantizar que se pongan a disposición los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el funcionamiento eficaz de la estrategia nacional de protección de la infancia en línea y los aspectos conexos.

### Industria de las TIC

- Implicar a la industria en el proceso legislativo sobre la protección de la infancia en línea y de métricas comunes para medir todos los aspectos pertinentes de la seguridad de la infancia en línea.
- Establecer incentivos y eliminar obstáculos legislativos con el fin de facilitar la normalización y el desarrollo tecnológico para luchar contra los contenidos que suponen un riesgo para los niños.
- Instar a la industria a aplicar criterios de seguridad y privacidad al diseño en sus productos, servicios y plataformas, con el objetivo fundamental de velar por los derechos de los niños.
- Garantizar que la industria utilice mecanismos rigurosos para detectar, bloquear, eliminar y denunciar proactivamente los contenidos ilícitos y cualquier abuso (clasificado como actividad delictiva) contra los niños.
- Garantizar que la industria proporcione mecanismos de denuncia adecuados y fáciles de utilizar por los niños para informar sobre sus problemas y preocupaciones y poder recibir ayuda.
- Colaborar con las partes interesadas de la industria en aras de la sensibilización con el fin de ayudar a la industria a identificar los peligros para el desarrollo y modificar los productos y servicios existentes. Para ello se han de tomar en consideración las

inquietudes de otras partes interesadas y los riesgos y daños a los que está expuesto el usuario final.

- Apoyar a las partes interesadas de la industria para que aporten herramientas adecuadas a la edad para ayudar al usuario a gestionar mejor la protección de sus familias en línea.

### Notificación

- Establecer y promover ampliamente mecanismos para denunciar fácilmente los contenidos ilegales encontrados en Internet.
- Establecer una línea telefónica nacional de ayuda a la infancia con la capacidad necesaria sobre los riesgos y daños facilitados en línea o una línea telefónica de ayuda a la infancia para facilitar la denuncia de los problemas de seguridad infantil en línea por parte de las víctimas.
- Establecer mecanismos de asesoramiento, notificación y denuncia seguros y fácilmente accesibles que tengan en cuenta a los niños.

### Servicios sociales y apoyo a las víctimas

- Garantizar la existencia de mecanismos universales y sistemáticos de protección de la infancia que obliguen a quienes se ocupan de niños (por ejemplo, los servicios sociales, los profesionales de la salud, los educadores) a detectar, responder y denunciar cualquier tipo de perjuicio que sufran los niños en línea.
- Velar por que los profesionales de los servicios sociales reciban formación tanto sobre medidas preventivas como sobre respuesta a los perjuicios que sufran los niños en línea, así como para detectar el maltrato de menores y proporcionar la debida ayuda especializada y asistencia a largo plazo a los niños que han sido víctimas de abusos.
- Elaborar estrategias y medidas preventivas del maltrato infantil basadas en datos empíricos.
- Proporcionar los recursos humanos y financieros adecuados para garantizar la plena recuperación y reintegración de los niños y evitar que vuelvan a ser víctimas.
- Garantizar que los niños tengan acceso a una adecuada atención sanitaria (comprendida tanto la salud mental como el bienestar físico), incluso en el caso de ser víctimas, sufrir traumas o experimentar abusos en línea.

### Recopilación de datos e investigación

- Invertir y armonizar la creación, supervisión y evaluación de marcos y actividades.
- Investigar al conjunto de actores y partes interesadas nacionales para determinar sus opiniones, experiencias, preocupaciones y oportunidades en lo que respecta a la protección de la infancia en línea.

### Educación

- Garantizar que los educadores y los administradores/profesionales de los centros

docentes reciban formación para identificar y responder adecuadamente ante los casos presuntos o confirmados de niños víctimas de abusos.

- Elaborar un amplio programa de alfabetización digital adaptado a la edad y orientado a las aptitudes y competencias para garantizar que los niños puedan beneficiarse plenamente del entorno en línea, estén preparados para identificar las amenazas y puedan comprender plenamente las consecuencias de su comportamiento en línea. Este programa puede basarse en los marcos educativos existentes.
- Incorporar al plan de estudios nacional contenidos de alfabetización digital adaptados a la edad y que puedan impartirse a los niños desde una edad temprana.
- Crear recursos educativos separados del plan de estudios en los que se destaquen los aspectos positivos y potenciadores de Internet para los niños y promuevan el comportamiento responsable en línea.
- Evitar los mensajes motivados por el miedo.
- Consultar a los niños, a los padres y a los cuidadores en la elaboración de programas, herramientas y recursos didácticos.

### Sensibilización y capacidad nacional

- Realizar campañas nacionales de sensibilización pública, que abarquen una amplia variedad de temas en relación con el entorno digital y que se adapten a todos los grupos destinatarios.
- Conseguir que las instituciones públicas y los medios de comunicación promuevan las campañas nacionales de sensibilización pública.
- Aprovechar las campañas mundiales, así como los marcos e iniciativas multipartitas para crear campañas nacionales y reforzar las capacidades nacionales en materia de protección de la infancia en línea.

## Referencias

**Alianza Mundial para Acabar con la Violencia Contra los Niños y sus asociados** (UIT, UNESCO, UNICEF, UNODC, WePROTECT Global Alliance y World Childhood Foundation USA), Nota técnica: COVID-19 y sus consecuencias para la protección de los niños en línea, 2020.

**Alianza Mundial para Acabar con la Violencia Contra los Niños y sus asociados** (UIT, UNESCO, UNICEF, UNODC, WePROTECT Global Alliance y World Childhood Foundation USA), Paquete de recursos: COVID-19 y sus consecuencias para la protección de los niños en línea, 2020.

**Consejo de Europa.** 2020. Uno de cada cinco niños sufre algún tipo de abuso o victimización sexual durante su infancia. Livingstone and Stoilova. 2021. [The 4Cs: Classifying Online Risk to Children](#)

**Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños.** 2021. [Children as agents of positive change](#)

UIT. 2020. Directrices sobre la protección de la infancia en línea para los encargados de formular políticas

UIT. 2020. Protección de la Infancia en Línea: Directrices para la industria

UIT. 2020. Protección de la Infancia en Línea: Guía para padres y educadores

UIT. 2020. Protección de la Infancia en Línea: Guía para niños

UIT. 2020. [Medición del desarrollo digital](#)

**UIT, UNESCO: Comisión de la Banda Ancha.** 2019. Seguridad de los niños en línea: Cómo minimizar el riesgo de violencia, abuso y explotación en línea

**UIT y OIT, OIM, UNICEF, ACNUR, UNOHR, UNODC.** 2020. Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Violencia contra los Niños - Programa de Acción

UNICEF. 2021. [Investigating Risks and Opportunities for Children in a Digital World](#)

**Naciones Unidas.** 2020. Nota política: Consecuencias de la COVID-19 para los niños

**WePROTECT Global Alliance.** 2015. [Working to protect children from the growing threat of sexual exploitation and abuse online](#)

Para más recursos, consulte el material de referencia de las Directrices de la UIT para responsables políticos sobre la protección de la infancia en línea y la lista de recursos adicionales en: <http://www.itu-cop-guidelines.com>.

En alianza con:



Esta nota política ha sido elaborada en el marco de la Iniciativa de Protección de la Infancia en Línea (PleL) de la UIT y se basa en la serie de directrices de la UIT de 2020 sobre la protección de la infancia en línea. Se han recibido inestimables contribuciones de Youth and Media en el Berkman Klein Center de la Universidad de Harvard, Child Online Africa, la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia Contra los Niños, el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC), el Centro Común de Investigación (JRC) de la Comisión Europea, la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Parent Zone, TaC-Together against Cybercrime International, la UNESCO, los UK Safer Internet Centres y la WeProtect Global Alliance, así como la Fundación 5Rights.

**ITU Publicaciones**

Publicado en Suiza, Ginebra, 2021

Descarga general de responsabilidad: <https://www.itu.int/en/publications/Pages/Disclaimer.aspx>



Unión Internacional de Telecomunicaciones  
Place des Nations, CH-1211 Ginebra Suiza